



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2016-035

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ D.C., JULIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 14), el Despacho dispone:

De conformidad a lo señalado en el Art.446 DEL C.G.P. Numeral 3, se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada** por la parte ejecutante, en la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.621.167.55).

Una vez en firme el presente auto, efectúese por secretaría liquidación de costas e inclúyase para efectos de Agencias en Derecho, la suma de \$ 2.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bbf4dc8ba6579a8fab2aeaf0fe2fc893c9aaf7baa8b3c72bd9276cd4616782c**
Documento generado en 01/07/2021 01:49:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>